

2026/GEA_01/000063

DECRETO DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PLAN SOCIOECONÓMICO DE LA RAYA APROBADO POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Vistas las competencias que esta Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en el artículo 34.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

II. Visto el informe propuesta efectuado por el Jefe de Sección de Empleo y Desarrollo Rural con fecha de 22 de julio de 2026, señalando que se procede a la modificación de la Resolución de Presidencia nº 671/26, de 18 de febrero y su rectificación por Resolución 1724/26, de 10 de abril, por las que fueron aprobadas las Bases de la subvención dirigida a los ayuntamientos para la instalación de cajeros automáticos en los municipios que conforman la zona de intervención del Plan Socioeconómico de la Raya aprobado por la Junta de Castilla y León.

III. A la vista de lo que antecede, se propone para su aprobación:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la subvención dirigida a los ayuntamientos para la instalación de cajeros automáticos en los municipios que conforman la zona de intervención del Plan Socioeconómico de la Raya (Junta de Castilla y León), aprobadas por Resolución de Presidencia nº 671/26, de 18 de febrero y su rectificación por Resolución 1724/26, de 10 de abril, como sigue:

“BASE 6. PLAZO DE EJECUCIÓN, GASTOS SUBVENCIONABLES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN”.

Donde dice: *“a) Será subvencionable la instalación y mantenimiento de un cajero automático por un periodo de 12 meses. Dicho periodo se computará a partir de la instalación del cajero automático que deberá realizarse en el plazo de tres meses desde el día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención”.*

Debe decir: *“a) Será subvencionable la instalación y mantenimiento de un cajero automático por un periodo de 12 meses. Dicho periodo se computará a partir de la instalación del cajero automático que deberá realizarse en el plazo de **cuatro meses y medio** desde el día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención”.*

SEGUNDO.- Mantener inalteradas, en su tenor literal, el resto de las Bases Reguladoras aprobadas por Decreto de la Presidencia nº 671/26, de 18 de febrero y su rectificación por Resolución 1724/26, de 10 de abril.

Código Seguro de Verificación	Fecha			23/07/2026 10:11:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)			
Firmante	Alejandro Martín Guzman (SECRETARIO)			
Url de verificación	Página			1/2



Diputación de Salamanca

Economía y Hacienda

Empleo y Desarrollo Rural

TERCERO.- Proceder a la publicación del texto modificado de las Bases Reguladoras en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Notificar a los interesados la presente modificación.

Fdo.- El Secretario General

Fdo.- El Presidente

P.D. El Vicepresidente 1º (Decreto 3785/26)

Fdo.- D. David Mingo Pérez



Código Seguro de Verificación	Fecha23/07/2026 10:11:17		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	Alejandro Martin Guzman (SECRETARIO)		
Url de verificación	Página		2/2